



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2020-UTEA-CU**

Abancay, 09 de enero de 2020.

**VISTO:**

El Oficio N° 0465-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0877-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba los acuerdos de los decanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, de la Escuela de Posgrado, las resoluciones, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0465-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0877-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba los acuerdos de los decanos según acta de reunión llevada a cabo el día 30 de diciembre de 2019: Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería, Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea de la Universidad Tecnológica de los Andes, siendo los siguientes: 1) Los responsables de los laboratorios deben permanecer al 31 de enero de 2020, así como los directores y Sub-Directores de Escuela, 2) Por estar en período de evaluación de licenciamiento *no se llevará a cabo el ciclo de nivelación 2020*, 3) En relación de los docentes que tengan vacaciones deberán de salir y realizar el uso físico de vacaciones a partir del 13 de enero de 2020, y 4) Los decanos, directores de escuelas y departamentos académicos no saldrán de vacaciones debiendo reprogramar posteriormente;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 08 de enero de 2020, Acordó por mayoría de votos: *Ratificar, en parte, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0877-2019-UTEA-VRAC*, de fecha 31 de diciembre de 2019, en los siguientes extremos: los numerales 1 y 2 del Artículo Primero de dicha Resolución que establece: 1) Los responsables de los laboratorios deben permanecer al 31 de enero de 2020, así como los directores y Sub-Directores de Escuela. 2) Por estar en período de evaluación de licenciamiento *no se llevará a cabo el ciclo de nivelación 2020, a excepción de las Sub-Directoras de la Escuela Profesional de Enfermería de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas.*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2020-UTEA-CU// Pág. 02

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, en parte, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2020, la **Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0877-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019**, en los siguientes extremos: los numerales 1 y 2 del Artículo Primero de dicha Resolución que establecen:

- 1) Los docentes responsables de los laboratorios deben permanecer al 31 de enero de 2020, así como los directores y Sub-Directores de Escuela, a excepción de las Sub-Directoras de la Escuela Profesional de Enfermería de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas, conforme la Resolución Decanal N° 1075-2019-UTEA-FCS, de fecha 31 de diciembre de 2019, que encarga la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería a la Mag. Sonia UTANI DAMIÁN a partir del 02 de enero de 2020 hasta la designación de la Directora titular, y Resolución Decanal N° 1076-2019-UTEA-FCS, de fecha 31 de diciembre de 2019, que encarga la Sub-Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la filial Andahuaylas, a la Mag. Ana María GUTIÉRREZ DELGADO, a partir del 02 de enero de 2020, hasta la designación de la sub-Directora titular.
- 2) Por estar en período de evaluación de licenciamiento *no se llevará a cabo el ciclo de nivelación 2020*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión de la Calidad, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de Escuelas Profesionales, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITRM/jcg



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes